

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA (Cáceres)

Plaza Real, 1 - C.P. 10310 TALAYUELA

Tfnos: 927/578234 - 578237 - Fax: 927/551548 - CIF - P1018400J - Registro Entidades Locales 01101800 http: www.talayuela.es - e-mail: secretaria@talayuela.es

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS A CELEBRARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN MARCOS 2016 DE TALAYUELA.

CLÁUSULA 1ª. Objeto y calificación del contrato

Este Pliego tiene por objeto establecer las cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MARCOS 2016, de conformidad con la documentación técnica que obra en el expediente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los festejos taurinos se celebrarán entre los días 23 y 24 de abril, siendo los siguientes:

- UNA CORRIDA DE MIXTA, en la plaza de toros portátil, el día 23 de abril.
- UN ESPECTÁCULO CÓMICO MÁS DOS VAQUILLAS PARA EL PÚBLICO, el día 24 de abril.

CLÁUSULA 2^a. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD en aplicación de los artículos 169.1, 170 y 174, e) del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho Texto Refundido de la ley.

Las ofertas se solicitarán de, al menos, tres empresas, siempre que ello fuera posible, capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud de ofertas se realizará mediante invitación por correo ordinario, electrónico o fax.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con Perfil del Contratante al que se tendrá acceso a través de la página web del Ayuntamiento: www.talayuela.es

CLAUSULA 3^a. Precio de adjudicación del contrato.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de **TREINTA TRES MIL EUROS** (33.000 euros), a la baja sin I.V.A incluido:

El precio se abonará con cargo a la partida de "Ferias y Fiestas de Talayuela, del Presupuesto Municipal vigente.

Serán excluidos todos aquellos licitadores que en su oferta económica propongan una cantidad superior a las establecidas como tipo máximo de licitación.

CLAUSULA 4ª. Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde puesto que el contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2015.

CLAUSULA 5^a. Duración del contrato.

La duración del contrato de servicios será por el tiempo imprescindible para la realización de la prestación.

CLAUSULA 6^a. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- 1. La capacidad de obrar del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, se acreditará por fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.
 - 2. La <u>capacidad de obrar</u> de los empresarios se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- b) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 3. La prueba por parte de los empresarios de la <u>no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar</u> del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:
- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
 - 3. La solvencia del empresario:
 - 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes:
- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - 3.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:
- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que

incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público,o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Las acreditaciones profesionales del empresario y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7ª. Garantía Provisional.

No será exigible.

CLAUSULA 8^a. Presentación de Ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Talayuela, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del Pliego en el Tablón del Ayuntamiento.

Las Ofertas podrán presentarse por correo, en este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figuraba en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación del teléfono, fax y dirección de correo electrónico en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la contratación de ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN MARCOS DE TALAYUELA 2016".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Oferta Económica.
- Sobre "C": Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE"A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:
 - 1) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.
 - 2) Mediante escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - 3) Quienes comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación, y copia del DNI de la persona a cuyo favor se otorga la representación.
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar. Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - 1) La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - 2) En los contratos de servicios la solvencia técnica o profesional del empresario, deberá acreditarse teniendo en cuenta sus criterios técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los

últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o declaración del empresario.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del TRLCSP, para la subsunción de defectos u omisiones en la documentación.

Los documentos relacionados serán originales o fotocopias de los mismos autenticadas notarialmente o por los servicios administrativos del Ayuntamiento. El resguardo acreditativo de la garantía provisional será original.

SOBRE"B" OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, en sobre <u>cerrado</u> y lacrado:

"D	, con d	omicilio	a efecto	s de no	tificaciones	s en
en representación de la Entidad		,	con CIF	7 n°		,
habiendo recibido invitación para la pr	esentacio	ón de ofe	rtas y ent	erado de	las condici	ones
y requisitos que se exigen para la						
publicidad, del contrato de servici	o de O	RGANIZ	ZACIÓN	DE LO	OS FESTE	EJOS
TAURINOS DURANTE LAS FEI	RIAS Y	FIEST	AS DE	SAN N	MARCOS	DE
TALAYUELA 2016", hago constar qu	ie conoz	co el plie	go que si	rve de ba	ase al contra	ato y
lo acepto integramente, comprometién				3		
importe de_euros yEuros cor	respondi	entes al I	mpuesto	sobre el	l Valor Aña	ıdido
En, ade	de 20 .					
_			_			
Fire	na del	licitad	lor,			
Б.1						
Fdo.:			_ >>.			

SOBRE«C» DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Deberán incluirse todos aquellos documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación y, en particular, los documentos justificativos a los que hace referencia la cláusula octava de este Pliego de Condiciones (**con la excepción de la propuesta económica**).

CLÁUSULA 9^a. Aspectos objeto de negociación con la empresa.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

1º. - Mejor calidad de los espectáculos propuestos

Será mejor valorado el cartel no sólo por la categoría que ostenten en el escalafón, sino también por la repercusión pública de temporadas anteriores.

2º.- Oferta económica realizada por el licitador:

Se valorará, como segundo criterio, la oferta más económica.

3°.- Ampliación del número de espectáculos previstos en el pliego.

Se tomará como referencia la mejora cuantificada por la Empresa sobre la oferta económica y los espectáculos, pudiendo realizarse las comprobaciones y solicitudes de desglose necesarias.

Las mejoras deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento.

4º. Baja sobre el precio de las entradas:

Oferta a la baja de los licitadores sobre el precio de las entradas, teniendo en cuenta que las mismas no podrán superar los siguientes precios:

- Entrada General Sombra: 30 euros

- Entrada general sol: 20 euros

Jubilados: 15Niños: 10

Todas las ofertas estarán debidamente documentadas, pormenorizadas y concretadas. Asimismo, los licitadores podrán presentar los documentos que consideren oportunos para acreditar el cumplimiento de las propuestas que formulen a la Administración, que podrán ser contrastadas debidamente por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

La globalidad de la oferta del licitador que resulte adjudicatario se incorporará al contenido del contrato y será de obligado cumplimiento a todos los efectos, al igual que lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas.

CLÁUSULA 10^a. Mesa de Contratación

Presidente.-Raúl Miranda Manzano.

Vocales.- Concejal de Festejos, Roberto Baños Martín

Concejal de Urbanismo, Olga Bravo Encabo

José Luis Paniagua Prieto, Interventor.

Pilar Carbonero, funcionaria del Ayuntamiento.

Secretaria.-Beatriz Muñoz Rodríguez.

CLÁUSULA 11^a. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- e) En el caso de que ninguna oferta fuese satisfactoria a las necesidades de la Concejalía de Festejos, podrá quedar desierta esta convocatoria, pudiendo abrir otro proceso de contratación.

CLÁUSULA 12^a. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

Si se observaran defectos formales en la documentación presentada, se podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Si no hubiese defectos a subsanar, en acto público, celebrado seguidamente a la apertura del sobre A, a las 13 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el

acta. (En caso de que hubiera defectos subsanables dicho acto se celebrará al día siguiente hábil al de la apertura del sobre A).

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres B y C y se dará lectura de las propuestas técnicas y proposiciones económicas formuladas por ellos, no efectuando propuesta en este acto, realizándola el órgano de contratación en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA 13^a. Garantía Definitiva

Quien resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 10% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.
 - La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato (ver cláusula 17). Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA 14^a. Adjudicación

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente. El empresario propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva señalada en la cláusula 3ª. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.
- Acreditación de haber suscrito contratos de seguros previstos en la cláusula 21ª, así como recibos acreditativos de estar al corriente del pago de los mismos.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá la devolución de la garantía provisional prestada por los candidatos, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 15^a. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA 16^a. Revisión de Precios

No procede la Revisión de precios.

CLÁUSULA 17^a. Ejecución del Contrato y Penalidades

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En el caso de que no se cumplan las condiciones contractuales, sin causa justificada, no se procederá a la devolución de la garantía.

CLÁUSULA 18^a. Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

La posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del TRLCSP.

CLÁUSULA 19ª. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 20^a. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA 21^a. CLÁUSULA 16^a. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las

prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

a) De carácter general.

- 1.- Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente el calendario de espectáculos a celebrarse, que deberá ser aprobado previa y expresamente por éste.
- 2.- El cuidado de todos los servicios necesarios para la celebración de los espectáculos, reponiendo todos aquellos elementos que por su uso normal, hayan sufrido deterioro.
- 3.- El adjudicatario se obliga a suscribir una póliza de accidentes y seguro de responsabilidad civil y empresarial que cubra como mínimo las cantidades siguientes por los daños ocasionados a participantes o terceras personas o bienes con ocasión de la celebración de los espectáculos taurinos objeto del presente contrato. Una copia de dicha póliza vendrá obligado a presentar en el Ayuntamiento de Talayuela. Seguro de Responsabilidad Civil:
- 300.000 euros para el seguro de responsabilidad por daños <u>Seguro de accidentes:</u>
 - 120.000 euros por muerte.
- 150.000 para invalidez por accidente
- 7.000 euros para asistencia médico farmacéutica. Seguro por suspensión.

b) De carácter específico.

Procederá a la limpieza inmediata del lugar en el que se instale la plaza de toros portátil, una vez retirada la misma.

c) Relativas al espectáculo taurino propiamente dicho

- 1.- Si la empresa variase alguno o algunos de los integrantes de los carteles que se confeccionen, el empresario se vería penalizado con una disminución del 30% del precio a percibir. En caso de estar de acuerdo el Ayuntamiento con el torero propuesto, el Ayuntamiento podrá no aplicar la penalización. Las penalidades se impondrán mediante resolución del Alcalde-Presidente, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
- 2.- Por el adjudicatario se instalará una plaza de toros portátil metálica, en el lugar que se le indique por el Ayuntamiento, con capacidad de al menos 3.000 espectadores, la que deberá contar con callejón y chiqueros o corrales en el caso de que esto último sea exigido por la reglamentación regional, siendo responsable inmediato de subsanar cualquier deficiencia que pudiera advertirse.

El Ayuntamiento de Talayuela, sin interferir en la actividad a desarrollar en virtud de los espectáculos taurinos a celebrarse, podrá disponer de la plaza para la celebración de cualquier actividad artística, cívica, cultural o social, cuya organización le interese directamente o cediéndola a otras instituciones públicas o privadas.

Por el empresario se presentará certificado de técnico competente que acredite que la plaza cumple con los requisitos de seguridad y solidez. No obstante, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se inspeccionará el perfecto montaje de la plaza y si el mismo no se encontrara en las debidas condiciones de seguridad, el empresario deberá emplazarla y ajustarse a las medidas que se le fijen, siendo todos los gastos de esta operación de su cuenta.

- 3.- El adjudicatario deberá dar la máxima difusión y publicidad de los espectáculos, debiendo entregar en el Ayuntamiento de Talayuela ejemplares de los carteles, programas, folletos y listas de precios de los mismos para su control y verificación.
- 4.- La empresa obtendrá a su cargo todos los permisos y autorizaciones, conforme a los trámites exigidos por el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- 5.- Es responsable la empresa de todos los temas relacionados con la seguridad de la plaza, así como de que la misma cuenta con los servicios médico-quirúrgicos fijados en la vigente reglamentación, inhibiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre los materiales mencionados anteriormente.
- 6.- Deberá asumir el coste de la ambulancia, UVI móvil, médicos, veterinarios, maestro de lidia, permisos, transporte de ganados, arquitecto, banderilleros, sobreros, mulillas alguacil, areneros, etc.
 - 7.- Las operaciones que comprendan el sacrificio de las reses.
- 8.- En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las normativa legal vigente sobre espectáculos taurinos, en particular, la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y el RD 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

e) Otras obligaciones

- 1.- El empresario pondrá a la libre y exclusiva disposición del Ayuntamiento de Talayuela:
 - Un palco para el presidente de los espectáculos y sus asesores
 - El palco que ocupará la banda de música.
- 2.- Por el adjudicatario se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Talayuela de *150* entradas de sombra de cada uno de los espectáculos que se celebren, para su Protocolo. Estas entradas reservadas deberán ser facilitadas con quince días de antelación a cada festejo.
- 3.- Para cada uno de los espectáculos que se celebren, la empresa reservará de las entradas que se pongan a la venta un porcentaje de las mismas para ser adquiridas por personas jubiladas y pensionistas así como por menores de 18 años, bastando acreditar su situación y edad para su adquisición en taquilla.

Los adquirentes de tales entradas acreditarán su situación y edad si fuesen requeridas por el personal de servicio de la plaza.

CLAUSULA 22^a. Suspensión, Aplazamiento y Modificación de Carteles de Espectáculos Taurinos y sus Consecuencias.

1.- Comenzada la venta de localidades para un espectáculo taurino, si por causas

imprevistas tuviere que ser suspendido, la empresa lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía, no pudiendo anunciar la suspensión hasta recibir la necesaria autorización gubernativa, estando obligada a anunciarlo en lugares bien visibles de todas las taquillas

en que se vendan localidades para el espectáculo.

2.- Del mismo modo que en el apartado anterior se procederá si se trata de

aplazamiento.

3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que este

pueda pedir alteración del precio ni indemnización. Será de cuenta del adjudicatario la contratación de un seguro que cubra los gastos ocasionados en caso de suspensión

definitiva del contrato.

El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daños a las personas o cosas que

se causaren como consecuencia de la ejecución de la actividad.

4.- Cualquier modificación en el cartel que se produzca respecto al previamente anunciado, se comunicará y hará público en igual forma que la señalada para las

suspensiones.

Los poseedores de localidades que no estén conformes con el aplazamiento o

modificación del cartel, tendrán derecho a que se les devuelva el correspondiente importe,

de acuerdo con lo que establezca el Reglamento Taurino.

El contratista habilitará los medios necesarios para facilitar las operaciones de

devolución. En cualquier caso, es precisa la sumisión a la vigente normativa legal en

materia taurina y de espectáculos.

Talayuela a 11 de Enero de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Raúl Miranda Manzano

ANEXO I

SOBRE "B" OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, en sobre **cerrado** y lacrado:

"D	con	domicilio	a	efec	ctos	de
notificaciones en,	C/				,	n.º
, con DNI n.º, en	repres	sentación	de	la	Enti	dad
, con CIF nº			habi	endo	recib	oido
invitación para la presentación de ofertas y enterado	de las	condicione	s y r	requis	sitos	que
se exigen para la adjudicación por procedimiento neg	gociado	sin public	idad	l, del	conti	rato
de servicio de ORGANIZACIÓN DE LOS FESTE	JOS TA	AURINOS	DUI	RAN	TE L	AS
FERIAS Y FIESTAS DE SAN MARCO DE TALA	AYUEI	LA 2015",	hago	o con	star (que
conozco el pliego que sirve de base al con-	trato y	y lo acep	to i	íntegı	rame	nte,
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto	del c	ontrato po	or e	l im	porte	de
		euros	;	(_)y
		Euros	(·)
correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido).					
En, adede 20 .						
Firma del licitador	,					
T.I.						
Fdo.:	».					

ANEXO II

	_,	con	domicilio	a	efect	os de
notificaciones en						
, con DNI n.º,	en	repr	esentación	de	la l	Entidad
, con CIF n°.				, habi	endo r	recibido
invitación para la presentación de ofertas y ente	rado	de la	s condicion	es y	requisi	itos que
se exigen para la adjudicación por procedimient	o ne	egocia	do sin publi	cidac	l, del o	contrato
de servicio de ORGANIZACIÓN DE LOS FE	STE	JOS 7	TAURINOS	b DU	RANT	TE LAS
FERIAS Y FIESTAS DE SAN MARCO DE T	CAL.	AYUI	ELA 2015"	, hage	o cons	star que
conozco el pliego que sirve de base al	cor	ntrato	y lo ace	pto	íntegra	amente,
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto d	lel c	ontrat	o Y ofrecie	endo	los się	guientes
precios de entradas:						
- ENTRADA GENERAL:		_				
- ENTRADA REDUCIDA JUBILADO	OS:			_		
- ENTRADA REDUCIDA NIÑOS:						
En, adede 20 .						
Firma del lici	tado	r,				
Fdo.:		»				

ANEXO III

M	ODE	LO	DE	DE	CLA	RAC	IÓN	RES	PONS	ABLI	E RE	LATI	VA	A	NO	ESTA	٩R
IN	CUR	SOS	3	EN	PR	OHIB	ICIO	ONES	E	INC	COMP	ATIB	ILID	AD	ES	PAI	RΑ
C	ONTF	RAT	ΆR	CON	ILA.	ADM	INIS	STRA	CIÓN,	DE E	ESTA	RAL	COR	RIE	ENTE	EEN	EL
Cl	JMPI	LIM	IEN	TO I	DE O	BLIG	ACI	ONE	S TRIE	BUTA	RIAS	Y CO	ON L	A S	EGU	RIDA	٩D
SC	OCIA:	LY	DE	QU.	E NC	EXI	STE	N DE	EUDAS	S DE	NAT	URAI	LEZA	A TI	RIBU	TAR	ΙA
Εľ	N PEF	RÍOI	DO :	EJEC	CUTI	VO C	ON I	EL A	YUNT	AMII	ENTO	DE T	ALA	YL	JELA	١.	

D./Dña,	en	nombre	у
representación de la Sociedad		,	con
C.I.F			

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 54 a 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Talayuela, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE